DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.957 | Miércoles 25 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2546054

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO N° 168 EXENTO, DE 2023, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 38, de 9 de septiembre de 2024, de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto exento N° 168 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina española de las Regiones de Atacama y Coquimbo, sometidas a licencias transables de pesca, año 2024, en el sentido de incrementar las toneladas de sardina española, del modo que sigue:

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
CUOTA GLOBAL	5.000
Cuota para Investigación (hasta un 2%)	40
Cuota para Imprevistos (hasta un 1%)	-
Cuota de Consumo Humano (hasta un 1%)	-
Cuota Remanente	4.960
FRACCION ARTESANAL	2.480
FRACCION INDUSTRIAL	2.480
Cuota objetivo industrial Regiones de Atacama y Coquimbo	2.480
Enero-Diciembre	2.480

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de septiembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl